Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO 39 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., veintisiete (27) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

Ref: EJECUTIVO de NBR CREDITOS NOTERO S.A.S contra ROBERTO CASTELLANOS RAMIREZ y otro. Exp. 11001-41-89-039-**2020-00656-00**.

Revisadas las presentes diligencias, observa el Despacho que en efecto se acredita en debida forma la notificación personal del demandado MAURICIO CASTELLANOS RAMIREZ, empero lo mismo no ocurre con las gestiones de notificación que trata el artículo 292 del C.G. del P -fl. 16, pág. 6 y s.s.- toda vez que, si bien allegó certificado expedido por empresa postal autorizada al igual que el respectivo aviso, omitió cotejar en debida forma los anexos que acompañan dicha comunicación, razón por la que deberá proceder a notificar nuevamente conforme las previsiones y exigencias del artículo 292 ibidem.

Notifíquese[1]**,**

CRISTHIAN CAMILO MONTOYA CÁRDENAS
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:
La anterior providencia es notificada por anotación en ESTADO No. 56 **hoy** 28 de mayo de 2021.
La secretaria,

MARTHA YANETH CONTRERAS GÓMEZ

Firmado Por:

CRISTHIAN CAMILO MONTOYA CARDENAS
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 39 COMPETENCIA MÚLTIPLE BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9fde62643e638c0be0a567f8c94efddc5b37b7aa6a1c8d133fb7b4ca90d8b703**
Documento generado en 25/05/2021 08:21:21 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

[1] Para consulta de estados y autos, ingresar al link: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-039-de-pequenas-causas-y competencia-multiple-de-bogota.